



Ayuntamiento de Jerez

Reactivación económica, Captación de inversiones, Educación y Empleo

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Jerez, en sesión celebrada el jueves 21 de mayo de 2020, ha adoptado el siguiente Acuerdo (**ADM-AYTO-ASNOEC-2020/726**), relativo a la Iniciativa de Cooperación Local incluida en la Orden de 20 de julio de 2018, en el marco del Programa de Fomento del Empleo Industrial y Medidas de Inserción Laboral en Andalucía, y financiada a través del Programa Operativo del Fondo Social Europeo 2014-2020 Andalucía (POFSEA), en desarrollo del Decreto 192/2017, de 5 de diciembre, que subvenciona la contratación de personas desempleadas por parte de los Ayuntamientos:

Aprobación provisional del candidato seleccionado en el procedimiento de contratación para cubrir un puesto de Técnico Superior en Recursos Humanos, mayor de 45 años (vacante tras la baja voluntaria de su ocupante), correspondiente a la Obra "Programa de apoyo y gestión al Plan de Empleo - Proyecto G.S.E. 2018", incluida en la Iniciativa de cooperación social y comunitaria de la Junta de Andalucía en el marco del programa de Fomento del empleo industrial y medidas de inserción laboral en Andalucía (nº de expediente: CA/ICL/0020/2018/45+).

Ocupación ofertada: **Técnico Superior en Recursos Humanos, mayor de 45 años.**

Código de identificación de la Oferta: **01-2020-8776.**

Candidatura propuesta¹: **ROD ***2718****

Candidatura suplente: **LLO ***2478****

Esta propuesta provisional de selección se elevará a definitiva transcurridos 5 días naturales desde su publicación, en caso de no haberse presentado reclamaciones a las mismas, haber sido éstas desestimadas o no afectar al resultado final del proceso.

En Jerez de la Frontera, a 22 de mayo de 2020.

¹ En cumplimiento de la normativa relativa a "Protección de Datos", la identificación de cada una de las personas que deban ser objeto de publicación o exposición pública en relación con resoluciones y/o acuerdos adoptados en el marco del presente expediente administrativo, se hará indicando tan solo las tres letras iniciales de sus primeros apellidos y aplicando el criterio más extendido de anonimización de sus respectivos NIF.